

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a la Comisión Pro-Escuelas, Hogar y Guardería, establecida en la parroquia de Santa María de Sallent (Barcelona), para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 8 de agosto de 1968.
Peticionario: Comisión Pro-Escuelas, Hogar y Guarderías, establecida en la parroquia de Santa María de Sallent (Barcelona).

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de abril de 1969.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 30 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premio los siguientes:

Premio único.—Un automóvil marca «Jaguar -E- Type Convertible», número de motor RA-2583-8, bastidor Type-879675, valorado en 564.850 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que haya obtenido el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de abril de 1969.

Los gastos para titular el vehículo a nombre del agraciado serán de cuenta de éste.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas que a continuación se relacionan, provistas del oportuno carnet expedido por este Servicio Nacional:

D. Arturo Prat Closa.

D. Ramón Giralt Casanovas.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 11 de septiembre de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.010-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el fallo que se cita.

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Austin», tipo Minimoke, que fué intervenido por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal en Palma el día 31 de mayo de 1968, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 61 de 1968, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 1 y 2 del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 20.000 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 9 de septiembre de 1968.—El Secretario, Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.977-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el fallo que se cita.

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Morris Minor», careciendo de documentación y de matrícula, que fué intervenido por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal en Palma de Mallorca el día 12 de julio de 1963, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 90 de 1968, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 1 y 2 del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 9.000 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 9 de septiembre de 1968.—El Secretario, Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.976-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra; «Zona del canal del Flumen. Plan coordinado del sector XI. Caminos C-XI-4, C-XI-9, C-XI-23 y acequia A-XI-6; desagüe D-XI-20». Término municipal de Sariñena (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca del día 24 de diciembre de 1967; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 311, de fecha 29, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 295, de fecha 27, ambos del mismo mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una boja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndolo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—4.974-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España relativa al expediente de expropiación forzosa urgente para ocupación de fincas en el término municipal de Incio, con motivo de las obras de «Presa de embalse de Vilasouto. Regadío del valle de Lemos (Lugo)». Expediente número 6, terrenos del embalse bajo la cota 440.

Declaradas de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de marzo de 1966, a los efectos de expropiación forzosa, las obras de «Presa de embalse de Vilasouto. Regadío del valle de Lemos (Lugo)», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Dirección ha resuelto hacer saber a los propietarios y demás interesados, cuya relación se detalla a continuación, que a partir de los diez (10) días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración, acompañado de los Peritos y del Alcalde o Concejal en que delegue, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de los bienes, previéndoles que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley de Expropiación Forzosa.

Con la debida antelación y mediante cédula se notificará a los propietarios afectados el día y hora en que han de levantarse dichas actas previas.

Oviedo, 6 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil.—4.951-E.